

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

113**MADRID NÚMERO 21**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Angustias Caro Vida, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 990 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ignacio Nuño Peña, frente a “Aceplús Servicios Integrales, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Activa Innovación y Servicios, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Bureau Veritas Certificación Holding, Sociedad por Acciones Simplificadas”, “Bureau Veritas Certification, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Bureau Veritas Comercio Internacional, Sociedad Anónima”, “Bureau Veritas Formación, Sociedad Limitada”, “Bureau Veritas Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Bureau Veritas Inversiones, Sociedad Limitada”, “Bureau Veritas Registro Internacional de Buques y Aeronaves, Sociedad Anónima”, “Eca Global Investments Heritages and Assets, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Eca, Sociedad Anónima Unipersonal”, Fondo de Garantía Salarial, “Gimnot Innovación y Servicios, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Instituto de la Calidad, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Payject XXI, Sociedad Anónima”, “Payma Cotas, Sociedad Anónima Unipersonal”, y “Servicontrol, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado decreto de fecha 7 de mayo de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se aprueba la conciliación obtenida por las partes en fecha 7 de mayo de 2014, en los términos siguientes:

Con carácter previo la parte actora desiste de la demanda presentada frente a “Bureau Veritas Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Instituto de la Calidad, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Activa Innovación y Servicios, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Bureau Veritas Formación, Sociedad Limitada”, “Bureau Veritas Registro Internacional de Buques y Aeronaves, Sociedad Anónima”, “Aceplús Servicios Integrales, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Bureau Veritas Comercio Internacional, Sociedad Anónima”, “Payject XXI, Sociedad Anónima”, “Gimnot Innovación y Servicios, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Bureau Veritas Certification, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Payma Cotas, Sociedad Anónima Unipersonal”, “Bureau Veritas Inversiones, Sociedad Limitada”, “Bureau Veritas Certificación Holding, Sociedad por Acciones Simplificadas”, y “Eca Global Investments Heritages and Assets, Sociedad Limitada Unipersonal”.

La empresa demandada “Eca, Sociedad Anónima Unipersonal” (entidad colaboradora de la administración), ha absorbido a la empresa “Servicontrol, Sociedad Limitada Unipersonal”.

“Eca, Sociedad Anónima Unipersonal”, se compromete al abono de la cantidad de 5.568,67 euros netos en concepto de liquidación y de la mora pactada en el presente acuerdo que se abonará en el plazo de cuarenta y ocho horas hábiles mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente en que el trabajador venía percibiendo su nómina.

El trabajador acepta y no tiene nada más que reclamar en concepto de naturaleza salarial ni intereses devengados por estos conceptos, manteniendo un procedimiento de despido frente a la empresa demandada recaído en el Juzgado de lo social número 4 de Madrid con el número de autos 782 de 2013.

La secretaria judicial aprueba la avenencia alcanzada por las partes, dando por concluido el acto, y procede a continuación a dictar el decreto de aprobación, extendiéndose la presente acta que firman los asistentes, de lo que doy fe.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de

realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, número 2519/0000/60/0990/13.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Payma Cotas, Sociedad Anónima Unipersonal”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 7 de mayo de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.674/14)

